



30.5.13

2015-10-7-0000190

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 01 JUN 2015

VISTO: el Convenio suscrito con fecha 23 de enero de 2015, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Montevideo.-

RESULTANDO: I) Que dicho Convenio está destinado a promover y desarrollar el transporte departamental gratuito de los estudiantes de Montevideo, menores de 18 años al 1° de enero de cada año que cursen el 1er. ciclo de enseñanza media pública y/o privada con beca de hasta el 100% y menores de 20 años al 1° de enero de cada año que cursen el 2do. ciclo de enseñanza media pública y/o privada con beca de hasta el 100%, contribuyendo a un fin de carácter social, como es aquel que los jóvenes completen la educación media.-----

II) Que asimismo, se destina a beneficiarios de viajes categoría A (bonificación de hasta el 50%) en los ciclos de enseñanza media privada y viajes categoría B (bonificación de hasta el 30%) en el ciclo de enseñanza pública a nivel terciario para menores de 30 años al 1° de enero de cada año.-

III) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se compromete a financiar el beneficio referido mediante la transferencia de fondos, a la Intendencia de Montevideo, con el fin de afrontar los gastos que demande el beneficio a otorgar a los estudiantes, mediante la compensación económica a las empresas de transporte colectivo, concesionarias o permisarias de las líneas regulares departamentales, por concepto de boleto vendido, de manera de

llegar al mayor número de estudiantes.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E. N° 2012-17-1-0000596, Ent. N° 1724/15), ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones.-----

ATENCIÓN: a las disposiciones contenidas en el Decreto N°351/005 de 27 de setiembre de 2005 y modificativos, y a lo establecido por el artículo 483 de la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todos sus términos, el Convenio suscrito con fecha 23 de enero de 2015, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Montevideo, el que tiene por finalidad: 1) promover y desarrollar el transporte departamental gratuito de los estudiantes de Montevideo, menores de 18 años al 1º de enero de cada año que cursen el 1er. ciclo de enseñanza media pública y/o privada con beca de hasta el 100% y menores de 20 años al 1º de enero de cada año que cursen el 2do. ciclo de enseñanza media pública y/o privada con beca de hasta el 100%, contribuyendo a un fin de carácter social, como es aquel que los jóvenes completen la educación media y 2) otorgar una bonificación a beneficiarios de viajes categoría A (bonificación de hasta el 50%) en los ciclos de enseñanza media privada y viajes categoría B (bonificación de hasta el 30%) en el ciclo de enseñanza pública a nivel terciario para menores de 30 años al 1º de enero de cada año.-----

2º.- Autorízase a dichos fines, la inversión de la suma de \$869:287.775 (pesos uruguayos ochocientos sesenta y nueve millones doscientos ochenta y siete mil setecientos setenta y cinco).-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Dicho importe, será atendido con cargo a los recursos establecidos en el artículo 483 de la Ley de Presupuesto Nacional N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Programa 346, Proyecto 000, Financiación 1.1 Rentas Generales.--

3°.- Comuníquese y pase al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, para su intervención. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Transporte, a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020